Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
Web: www.gobernacioncaaguazu.com
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

CONTRATO N°30/2013

CONSTRUCCIÓN SALON PARROQUIAL SANTA ROSA

Entre la Gobernación de Caaguazú – V Departamento, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el Abog. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma SERAFINI CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Alberto Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.333.070, en su carácter de Propietario; y convienen en celebrar el presente contrato, para CONSTRUCCIÓN SALON PARROQUIAL SANTA ROSA, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es CONSTRUCCIÓN SALON PARROQUIAL SANTA ROSA, para la Gobernación de Caaguazu.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	00	520	10	1	5	291.956.174
2013	1	1	0	00	520	30	6	5	56.378.826

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.287.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°07/2013 para la CONSTRUCCIÓN

SALON PARROQUIAL SANTA ROSA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion de Caaguazu. La adjudicación fue realizada según Resolución N°3.564/2013 de la máxima Autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 3 meses posteriores.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 348.335.000(Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El Contratista deberá ejecutar las obras en un plazo no superior de 3 (tres) meses contados a partir de la firma del acta de Inicio, en las respectivas localidades a realizarse las obras, según las condiciones generales del presente Contrato y de las estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El anticipo será del 50% del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 Días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.-

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.-

La Contratista deberá contratar una Póliza de Garantía por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total de mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante . Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero).-

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	*Código*	*RUBROS*	*Unid.*	*Cant.*	*P.U.*	*PRECIO TOTAL*
1	*72131601-002*	*PREPARACION DE OBRA*				
1.1		*Replanteo y marcación*	*gl*	*1,00*	*200.000*	*200.000*
1.2		*Relleno y compactación*	*m3*	*150*	*25.000*	*3.750.000*
1.3		*Cartel de obra*	*gl.*	*1,00*	*500.000*	*500.000*
2	*72131601-003*	*DESMONTES, DEMOLICIONES Y REPARACIONES*				
2.1		*Desmontes de techo, cabriadas y aberturas existentes*	*gl*	*1,00*	*2.500.000*	*2.500.000*
2.2		*Demoliciones varias, de revoques, pisos etc.*	*gl*	*1,00*	*1.500.000*	*1.500.000*
2.3		*Reparaciones y refuerzos de muros existentes.*	*gl*	*1,00*	*1.500.000*	*1.500.000*
3	*72131601-004*	*ESTRUCTURA DE HºAº*				
3.1		*Zapatas*	*m3*	*10,00*	*1.500.000*	*15.000.000*
3.2		*Pilares de Hº Aº*	*m3*	*15,00*	*1.500.000*	*22.500.000*
3.3		*Vigas*	*m3*	*8,50*	*1.500.000*	*12.750.000*
4	*72131601-005*	*MAMPOSTERIA*				
4.1		*Mampost. De nivelacion camineros*	*m2*	*35*	*60.000*	*2.100.000*
4.2		*Mampost. de 0,30 m*	*m2*	*135*	*90.000*	*12.150.000*
4.3		*Mampostería de elevación de 0,15m.*	*m2*	*210*	*60.000*	*12.600.000*
5	*72131601-009*	*CONTRAPISOS*				
5.1		*De hormigon de cascote*	*m2*	*787,00*	*15.000*	*11.805.000*
6	*72131601-*	*PISOS*				

	009					
6.1		Piso de baldosa granitica base gris.	m2	350,00	85.000	29.750.000
6.2		Piso de baldosa cerámica y azulejos-Baño	m2	16,00	65.000	1.040.000
6.3		Piso rustico de tejuelas y/o layotas nacionales	m2	150,00	50.000	7.500.000
6.4		Piso de canto rodado	m2	270,00	60.000	16.200.000
7	72101607-005	ZOCALOS				
7.1		En baldosa granitica base gris	ml	130,00	20.000	2.600.000
8	72131601-008	REVOQUES				
8.1		De muros exterior impermeable con hidrofugo a 1 capa.	m2	530,00	20.000	10.600.000
8.2		De muros interior a 2 capas a la cal.	m2	900,00	20.000	18.000.000
9	72131601-007	TECHO				
9.1		Montaje de cabriadas, vigas, tirantes y colocación de Tejas y tejuelones nuevos	m2	405,00	150.000	60.750.000
10	72101607-002	REVESTIMIENTOS				
10.1		Revestimiento rustico de tejuelitas	m2	260,00	50.000	13.000.000
11	72101903-001	CARPINTERIA				
11.1		Puerta placa, (de 0,80m.x2,10m.- incl. Marco). Terminacion lustre natural con cerradura y herrajes	unid.	6,00	500.000	3.000.000
11.2		Puerta tablero de 2 hojas, (incl. Marco). c/ lustre natural con cerradura y herrajes(1,60m.x2,60m. c/paño vidriado superior) - salidas de emergencia	unid.	2,00	2.000.000	4.000.000
11.3		Puerta tablero de 4 hojas, (incl. Marco). c/ lustre natural con cerradura y herrajes(2,00m.x2,60m. c/paño vidriado superior) - lobby	unid.	1,00	3.200.000	3.200.000
11.4		Puerta tablero, (incl. Marco). c/ lustre natural con cerradura y herrajes(0,80m.x2,10m.)-de salida posterior	unid.	1,00	750.000	750.000
12	72101903-001	CARPINTERIA METALICA				
12.1		Ventanas metálicas tipò balancín c/ vidrios aumados dobles, pintura - antioxido y esmalte sintetico)	m2	24,00	350.000	8.400.000
13	72102602-004	VIDRIOS TEMPLADOS				
13.1		Ventanas corredizas de 2 hojas de vidrio templado color humo (1,60m.x2,10m.)	unid.	2,00	1.500.000	3.000.000
13.2		Paños de vidrio templado, color humo.	unid.	3,60	650.000	2.340.000
13.3		Puerta de 2 hojas de vidrio templado, color humo. (1,60m.x2,10m.) - Acceso principal	unid.	1,00	3.000.000	3.000.000
14	72131601-012	PINTURAS				
14.1		De paredes interiores y exteriores al látex	m2	1400,00	14.000	19.600.000
14.2		De revestimientos a la silicona	m2	260,00	12.000	3.120.000
14.3		De maderamen al barniz	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
15	72131601-001	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
15.1		Bocas, Lamparas fluorescentes1x20 - Baño	un	1,00	30.000	30.000

15.2		Bocas, Lamparas fluorescentes1x40	un	4,00	50.000	200.000
15.3		Bocas, Lamparas fluorescentes - 2x40	un	18,00	100.000	1.800.000
15.4		Bocas, Lamparas incandescentes tipo apliques.- fachada, lobby, escenario	un	10,00	180.000	1.800.000
15.5		Bocas, Lamparas incandescentes tipo tortuga en exteriores.	un	12,00	180.000	2.160.000
15.6		Bocas, reflectores 250 W de fachada - exterior	un	4,00	500.000	2.000.000
15.7		Apliques de fachada	un	8,00	180.000	1.440.000
15.8		Provisión y colocación de ventiladores de techo(marca wasson o similar) - salon y oficinas	unid.	16,00	450.000	7.200.000
15.9		Faroles externos	un	6,00	850.000	5.100.000
15.10		Inst. eléctrica general, bocas de enchufes, cableado, puesto de medición, coloc. De electroductos.	gl.	1,00	5.000.000	5.000.000
16	**70111713-999**	**JARDINERÍA**				
16.1		Provisión y colocación de 4 bancos de madera c/ estructura metálica	unid.	4,00	850.000	3.400.000
16.2		Provisión de plantas ornamentales, flores etc.	gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
17	**72102304-005**	**DESAGUE PLUVIAL**				
17.1		Provision y colocación de canaletas y bajadas	gl.	1,00	4.000.000	4.000.000
18	**72131601-011**	**COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS**				
18.1		Arreglos, provisión y reposición de artefactos	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
19	**72131601-013**	**LIMPIEZA FINAL**	gl.	1	500.000	500.000
TOTAL ADJUDICADO						**348.335.000**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 16 días del mes de octubre de 2013.-

Alberto Serafini Ayala
Contratista

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
"Cnel. Oviedo - Paraguay"